

MUNICIPALIDAD DE LOTA

ALCALDIA

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO
DE CLUB DEPORTIVO MANUEL RODRIGUEZ
A MUNICIPALIDAD DE LOTA.-**

LOTA, 15 de Febrero de 2018.-

DECRETO N° 367.- /

Vistos: Contrato de Comodato celebrado entre el Club Deportivo Manuel Rodríguez y la I. Municipalidad de Lota de fecha 12 de febrero de 2018; Memorandum 001/2018 de Asesor Jurídico de fecha 15 de febrero de 2018 por el cual solicita la dictación del decreto respectivo, y, en uso en lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO.

1.- APRUEBASE Contrato de Comodato celebrado entre el Club Deportivo Manuel Rodríguez y I. Municipalidad de Lota, individualizado en los vistos, en virtud del cual el Club Deportivo entrega a la Municipalidad entrega inmueble ubicado en la comuna de Lota y señalado en el punto primero del contrato que por este acto se aprueba, por un período de 15 años;

2.- Para todos los efectos legales los documentos individualizados en los vistos, se entenderán formar parte del presente decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE
Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS

SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA

ALCALDE

Distribución:

- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Interesados
- DOM
- Archivo

MGVV/JMAB/jm

**DIRECCION DE
Asesoría Jurídica
RECIBIDO**

Fecha:

26 FEB. 2018

CLUB DEPORTIVO "MANUEL RODRIGUEZ"

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

En **Lota**, a doce de febrero del año dos mil dieciocho, entre el **CLUB DEPORTIVO "MANUEL RODRIGUEZ"**, rol único tributario número setenta y cinco millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa guión dos, organización comunitaria de carácter funcional con personalidad jurídica regida por la ley número diecinueve mil cuatrocientos dieciocho, representada por su presidente don **ROBINSON SERGIO ARANEDA BERMEDO**, chileno, pensionado, casado, cédula de identidad número seis millones ciento sesenta mil ochocientos treinta y tres guion ocho, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda Nro. 820, comuna de Lota y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, entidad de derecho público, rol único tributario N° sesenta y nueve millones ciento cincuenta y un mil trescientos guion nueve (69.151.300-9), representada por su Alcalde don **MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA**, técnico en administración pública, chileno, cédula de identidad número trece millones trescientos doce mil trescientos cincuenta y seis guión tres, ambos con domicilio en Pedro Aguirre Cerda número trescientos dos de la comuna de Lota, Octava Región; en adelante **CLUB DEPORTIVO "MANUEL RODRIGUEZ"** y "**LA MUNICIPALIDAD**", respectivamente, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: El **CLUB DEPORTIVO "MANUEL RODRIGUEZ"**, es dueño del inmueble ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda del Puerto de Lota, que mide y deslinda **Norte**, en treinta y tres metros sesenta centímetros y cincuenta centímetros con propiedad de doña Ester viuda de Flores y en cuatro metros con propiedad de la Compañía Carbonífera e Industrial de Lota; **Sur**, en treinta y ocho metros diez centímetros con propiedad de Eugenio Cea y de don Miguel Contreras; **Oriente**, en veinte metros ochenta centímetros con propiedad de la Compañía Carbonífera e Industrial de Lota; **Poniente**, en diecisiete metros treinta y cinco centímetros y tres metros cuarenta y cinco centímetros con calle Pedro Aguirre Cerda y Propiedad de don Eugenio Cea. y cuyo dominio se encuentra inscrito **a fojas 85 número 48** del Conservador de Bienes Raíces de Lota año 2009.

SEGUNDO: Por este acto e instrumento don **ROBINSON SERGIO ARANEDA BERMEDO** en representación del **CLUB DEPORTIVO "MANUEL RODRIGUEZ"**, da en comodato a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, el inmueble singularizado en la cláusula primera precedente, mediante la entrega que hace del mismo a don **MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA**, en su calidad de representante de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, quién lo recibe para dicha Municipalidad, a entera conformidad y satisfacción y en el estado en que actualmente se encuentra, que declara conocer y aceptar en todas sus partes.

TERCERO: EL **CLUB DEPORTIVO "MANUEL RODRIGUEZ"** entrega en comodato a La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** el inmueble individualizado en la cláusula primera de este instrumento, por

un plazo de quince años, comodato que se aprueba por el Concejo Municipal de fecha 08 de febrero de 2018, según consta en certificado nro. 69 del Secretario Municipal de fecha 08 de febrero de 2018, que señala que la unanimidad de los concejales en ejercicio acepta que se traspase comodato por 15 años a nombre de la Municipalidad de Lota.

CUARTO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** se obliga a destinar el uso del inmueble cedido en comodato y sus instalaciones, para ejecutar proyecto de Sede deportiva para uso del **CLUB DEPORTIVO "MANUEL RODRIGUEZ"**. Sin perjuicio de lo anterior, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** podrá también usar el inmueble en actividades formativas y de capacitación relacionada y/o complementaria de los objetivos anteriormente señalados, u otras actividades que tengan relación directa o indirectamente con las funciones propias de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**.

QUINTO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** se obliga a financiar a su costo, los gastos de cuidado, conservación, administración y cualquier otro que genere el inmueble entregado en comodato. Asimismo, corresponderá a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** financiar la ejecución del proyecto de construcción de la Sede Deportiva.

SEXTO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** quedará obligada a emplear el mayor cuidado en el uso y conservación del inmueble dado en comodato y sus instalaciones, sin perjuicio de los deterioros que provengan de la naturaleza del bien o del uso legítimo. La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** será responsable de cualquier daño que se produzca en el inmueble y/o en sus instalaciones, debiendo efectuar las reparaciones que correspondan, de manera que se mantenga en buen estado de conservación, y de uso, excepto cuando se trate de daños causados por caso fortuito o de fuerza mayor.

SEPTIMO: El **CLUB DEPORTIVO "MANUEL RODRIGUEZ"** podrá poner término anticipado al presente contrato de comodato y solicitar la restitución inmediata del inmueble objeto del mismo sin esperar los plazos señalados en la cláusula tercera precedente, en el evento que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** no destinare el inmueble y sus instalaciones a sede comunitaria, para cumplir con los fines y objetivos indicados en la cláusula cuarta precedente de este instrumento.

OCTAVO: Todas las reparaciones y mejoras que **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** efectúe en el inmueble cedido en comodato y en sus instalaciones, quedarán en beneficio del inmueble sin derecho a indemnización, ni reembolso. Cualquier transformación y/o remodelación estructural o demolición que **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** proyecte realizar en el inmueble y/o en sus instalaciones, deberá contar con la autorización previa y otorgada por escrito por parte del **CLUB DEPORTIVO "MANUEL RODRIGUEZ"**.

NOVENO: **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** se obliga a permitir que el **CLUB DEPORTIVO "MANUEL RODRIGUEZ"**, a través de representantes debidamente autorizados e individualizados por ésta última, puedan visitar e inspeccionar el inmueble cedido en comodato y el uso y funcionamiento de sus construcciones e instalaciones. Para estos efectos, el **CLUB DEPORTIVO "MANUEL**

RODRIGUEZ" comunicará previamente y por escrito a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** la fecha y hora de la visita inspectiva.

DECIMO: El presente contrato regirá a contar de la fecha de dictación y total tramitación de la Resolución de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** que lo apruebe.

DECIMO PRIMERO: La personería de don **ROBINSON SERGIO ARANEDA BERMEDO** para comparecer en representación del **CLUB DEPORTIVO "MANUEL RODRIGUEZ"**, consta en certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro de fecha 09 de enero de 2018. La personería de don **MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA** para comparecer en representación de **LA MUNICIPALIDAD** consta en Decreto Alcaldicio N° 4.183 del seis de diciembre del año 2016, de la citada Municipalidad.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se extiende en cinco ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder del **CLUB DEPORTIVO "MANUEL RODRIGUEZ"**, y tres en poder de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD**.

Para constancia, firman.



(Handwritten signature in green ink)
MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

(Handwritten signature in blue ink)
ROBINSON SERGIO ARANEDA BERMEDO
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO "MANUEL RODRIGUEZ"

